



**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN SUR SUR
REPÚBLICA DE CHILE
CONVOCATORIA AÑO 2024**

Junio 2023

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN SUR SUR
REPUBLICA DE CHILE
CONVOCATORIA AÑO 2024**

ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN. _____	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. _____	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. _____	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. _____	4
E. PROCESO DE SELECCIÓN. _____	6
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN. _____	6
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS. _____	8
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS/LAS BECARIOS/AS DE AGCID. _____	9
K. OTROS ASPECTOS. _____	11
L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS. _____	11
M. ANEXOS. _____	11

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AGCID) ofrece, a partir del año académico 2024, becas para llevar a cabo estudios de magíster en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/las profesionales que sean nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, República Dominicana y los países miembros del CARICOM: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, St. Kitts y Nevis, St. Vincent and the Grenadines, Surinam y Trinidad y Tobago.

El Programa de Becas de la Cooperación Sur Sur de AGCID, que se inició en el año 1993, a la fecha cuenta con más de **1.482** profesionales Latinoamericanos y del Caribe, que han obtenido la beca para cursar programas de postgrado en diversas áreas de especialización que ofrecen las universidades o instituciones de educación superior chilenas.

Es así, que, en esta oportunidad, se invita a los y las profesionales de países anteriormente citados, a participar en el proceso de postulación para Becas destinadas a cursar estudios de Magíster que financia la cooperación chilena, a contar del año académico 2024.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales latinoamericanos y del Caribe en programas de Magíster impartidos por Universidades o instituciones de educación superior chilena, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, según la duración de los programas de estudios escogidos, hasta un máximo de 24 meses.¹

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de marzo del año 2024 y el 30 de septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior y/o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, con dedicación exclusiva, conforme al programa impartido por la entidad académica. Se dará prioridad a las becas con permanencia en Chile durante todo el programa de estudio

Existirán los siguientes **criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:**

1. Candidaturas presentadas por **funcionarios/os públicas/os o académicas/os de universidades reconocidas por el país de la/el postulante.**
2. Candidaturas que **se enmarquen dentro del Anexo 1, Programas de Magíster.**

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Pago del costo de arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.
- II. Pago, a partir del mes en que el/la becario/a inicie el período de estudio para el cual se le haya

¹ Excepcionalmente y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la normalidad del programa, la autoridad de la AGCID podrá evaluar la prórroga más allá de los 24 meses de la beca, considerando el presupuesto fiscal disponible.

concedido la beca, de una asignación mensual de manutención de quinientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 560.000). Dicha asignación se pagará exclusivamente por el tiempo que dure el programa aplicable a el/la becario/a, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCID pagará a el/la becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso², AGCID pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

- III. Provisión a el/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, el/la becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- IV. Otorgamiento a el/la becario/a, dentro de su primer periodo lectivo en el programa de estudio, de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000).
- V. Otorgamiento a el/la becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto igual a \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos chilenos), para apoyo a gastos de elaboración de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, quien sea titular de la beca, deberá acreditar, los aspectos señalados en el punto V de la Cláusula Tercera del formato de Convenio que se adjunta en Anexo 2. Este trámite debe ser realizado al término de su plan lectivo de asignaturas.

Los beneficios indicados en los numerales II, III y IV no aplicarán a becarios seleccionados para cursar programas en forma remota o virtual.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

AGCID no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad de el/la becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, entre otros.

No se aceptará postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de esta beca u otra de AGCID. En el caso que postulantes a una misma convocatoria sean cónyuges, solo uno/a de ellos/as podrá obtener una beca si es seleccionado/a.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el/la beneficiario/a.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas **deben ser presentados en dos ejemplares**, uno de los cuales debe ser entregado a la institución gubernamental local denominada "**PUNTO FOCAL**" en el país del respectivo postulante (ver Anexo 3, se adjunta listado), **y el otro ejemplar, debe ser entregado a la EMBAJADA DE CHILE** en el país que presenta a el/la postulante.

Los/as interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para su admisión en el programa de estudios de magíster, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para su proceso de postulación. La postulación a un programa que no esté registrado en el Anexo 1, no será considerado en el proceso de selección.

² En relación a este punto, el/la becario/a deberá dar cumplimiento a lo señalado en el N° 6 de la cláusula cuarta del Convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

LA ACEPTACION AL PROGRAMA DE MAGISTER Y LOS EVENTUALES COSTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE. PARA ELLO, SE RECOMIENDA QUE PROCEDAN A COMUNICARSE POR CORREO ELECTRONICO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISION DE CADA UNIVERSIDAD Y CONSULTAR, POR ESCRITO, TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS: REQUISITOS DE INGRESO, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, MALLA CURRICULAR, ENTRE OTRAS.

Los postulantes deberán presentar en papel original y formato electrónico (disco compacto CD o pendrive), la documentación debidamente escaneada y legible, de **toda la información que a continuación se indica**. En el caso del archivo en CD o pendrive del Formulario de postulación a Beca AGCID, éste debe encontrarse debidamente completado **en computador** y firmado, según lo señalado en Anexo 4.

1. Carta de aceptación definitiva del programa de estudio escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la **aceptación incondicional** de el/la postulante, la **fecha de inicio y termino del programa de magíster, incluida la tesis y el examen de grado**. Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación, son de exclusiva responsabilidad del postulante.
2. Certificados de salud físico y psíquico emitido y suscrito por médicos habilitados en éstas áreas, con indicación de enfermedades preexistentes de el/la postulante. Se acompaña, además, el Anexo 6 para el registro de la Declaración de Salud y Enfermedades preexistentes por parte del becario. Esto es necesario para fines de la aplicación del seguro de salud que AGCID contrata.
3. Certificado original de Título Profesional o copia autorizada por un notario público. En caso de ser seleccionado, este certificado deberá ser apostillado o legalizado por las autoridades respectivas (según sea el caso) para su aceptación en Chile, trámite que debe realizar el/la seleccionado/a en el país que entrega el certificado.
4. Curriculum Vitae, con énfasis en antecedentes laborales y académicos.
5. Carta de motivación que contenga las razones que lo impulsan a realizar estudios en Chile, los objetivos de los estudios que desea realizar y cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
6. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
7. Carta de referencia académica.
8. Carta de patrocinio de la institución empleadora (en el caso que aplique), en la que se especifique con claridad el interés del empleador para que su funcionario realice estudios en Chile y la indicación de que la/el interesada/o cuenta efectivamente con los permisos de su empleador para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.
9. Declaración jurada (Anexo 5) que indica la lectura y aceptación de todos los términos presentes en esta convocatoria.
10. Lo anterior, será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos postulantes extranjeros que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Los postulantes pueden solicitar al Punto Focal de su país, la devolución del portafolio con sus documentos originales al término del proceso de postulación. Quienes sean seleccionados deberán presentar dichos documentos a la AGCID al inicio de su programa de estudios.

Toda la documentación antes señalada será remitida a la AGCID por el Punto Focal, mediante su ingreso digital en la Plataforma de Gestión de Becas, dispuesta para estos fines, y previo a la devolución al postulante de sus documentos físicos. Para el ingreso de los antecedentes, el Punto Focal habrá verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del interesado.

Los documentos físicos o en papel original, presentados al Punto Focal, serán requeridos solo a los seleccionados. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, se reitera, que es el Punto Focal el encargado de cautelar que los postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación en el proceso de selección final.

No se aceptarán candidaturas de extranjeros que posean visa de residencia y/o trabajo en Chile.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta a el/la postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal, o su representante, y el funcionario designado por la Embajada de Chile, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos/as oficialmente presentados por el Punto Focal del país correspondiente. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los/as mejores candidatos/as, toda vez que los/las postulantes presentados deberán competir por los cupos disponibles con los candidatos/as preseleccionados de los otros países participantes. El Punto Focal y personal diplomático de la Embajada de Chile, podrán entrevistar a los/as postulantes si se estima pertinente.
- Serán los Puntos Focales de cada país participante los encargados de incorporar a la Plataforma de Gestión de Becas AGCID las candidaturas oficialmente presentadas. El listado con la priorización y la preselección deberá ser enviado formalmente con un acta que dé cuenta del cumplimiento de dicho proceso entre ambas instancias.
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile. Si conforme al procedimiento y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá/n preferencia aquella/s que se refiera/n a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2024.

La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los/as interesados/as como a las autoridades de los Puntos Focales de cada país, a los Embajadores de Chile en los países comprometidos y a los Embajadores de éstos en Chile.

La aceptación de la beca por el/la becario/a se materializará mediante la firma de un convenio entre AGCID y el/la postulante seleccionado, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular para singularizar dicho instrumento al programa de estudios y su duración.

El plazo de postulación en cada Punto Focal deberá ser oportunamente verificado por el/la interesado/a.

El ingreso de los antecedentes de postulantes preseleccionados por el Punto Focal de cada país, se realizará a través de la Plataforma de Gestión de Becas AGCID, cuyo plazo vence impostergablemente el día: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 23:59 HRS DE CHILE.

Las postulaciones que sean ingresadas por los Puntos Focales fuera del plazo informado, quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2023.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/las becarios/as, AGCID aplicará los siguientes criterios de evaluación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los/as postulantes preseleccionados en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según

el número total de preseleccionados (por ejemplo, si el número total de preseleccionados es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

2. Postulaciones relacionadas con Proyectos de Cooperación que Chile/AGCID desarrolla actualmente en cada país:

- **Alta:** 30 Puntos.
- **Mediana:** 15 Puntos.
- **Baja:** 5 Puntos.
- **Ninguna:** 0 Puntos.

Ponderación: 0.30 (30,0 por ciento)

3. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito del programa de estudios respecto del cual postula a la beca.

- 5 años o más: 30 Puntos.
- 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Sin experiencia profesional: 5 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento)

4. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo respalde.

- **Institución Pública:** 30 puntos (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Otro:** 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

5. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCID gestiona.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Edad: Criterio definido por tramo de la edad

- Menos de 30 años: 20 Puntos.
- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Más de 44 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

7. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a Universidad en Regiones:** 30 Puntos.
- **Postulaciones a Universidad en Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 70%.

8. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de ese análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes de el/la postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior, la que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.
- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.

En este último criterio, si una postulación no alcanza la calificación "Aceptable", quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.30 (30,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los/as candidatos/as seleccionados para una beca otorgada por AGCID deberán:

- I. Viajar a Chile, en los casos que corresponda, o encontrarse en Chile, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudio (se sugiere entre 3 y 5 días hábiles antes).
 - a) Informar con 2 semanas de anticipación el viaje a Chile.
 - b) Enviar copia del ticket de vuelo y adjuntar copia del pasaporte.
 - c) Enviar copia de la Resolución de aprobación de visa.
 - d) Traer dinero suficiente para mantenerse durante el periodo en que se tramite la cédula de identidad chilena, hasta realizar el primer cobro del beneficio de la asignación mensual (aproximadamente 30 días).
- II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora (en el caso que corresponda).
- III. Obtener, con la debida anticipación, la visa de estudiante que otorga el permiso de residencia en Chile. Esta solicitud puede demorar hasta dos meses, por lo cual debe comenzar el trámite inmediatamente después del aviso de su selección como becario. Para eso, deberá realizar el trámite en línea a través de la página web <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>.

A los/as postulantes interesados, **se les sugiere** iniciar el trámite de visa una vez que cuenten con la carta de aceptación definitiva del programa de magister al que postuló, lo cual no implica un compromiso de AGCID con el otorgamiento de la beca.

- IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en el Anexo 5 y presentarla junto a los otros documentos de postulación.
- V. Presentar, los ejemplares originales de todos los documentos mencionados en el punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.

- VI. Suscribir en Chile el Convenio de otorgamiento y aceptación de beca cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCID remitirá con anticipación por correo electrónico al candidato seleccionado el texto del Convenio, adaptado al caso particular del respectivo candidato.

Nota:

Los numerales I y III no procederán en el caso de las/los becarios/os que cursarán programas dictados en modalidad virtual. Asimismo, para dichas/os becarias/os, los compromisos indicados en números V y VI se gestionarán a través de mecanismos electrónicos.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID.

Todo/a becario/a asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos apostillados y/o legalizados, y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, cada vez que AGCID así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo 6.
3. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su llegada a Chile. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCID inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
4. No ausentarse de Chile sin consentimiento de AGCID mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCID estará facultada para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas de el/la becario/a del territorio de Chile.

El/la becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCID, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el programa de estudios. Para estos efectos el/la becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, AGCID podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

5. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno y de las medidas dispuestas por la autoridad administrativa y/o sanitaria del país. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá, además, incumplida toda vez que el/la becario/a sea condenado por crimen o simple delito.
6. Proporcionar, dentro del plazo que AGCID le fije, toda la información que ésta le requiera.
7. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
8. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada período lectivo.
9. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.

10. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCID certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, mediante certificado emitido al término del semestre de estudio o al cierre administrativo realizado por la Universidad respectiva, que dé cuenta de la calidad de alumno/a regular de el/la becario/a; y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.
11. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.
12. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
13. Remitir a la AGCID, al término de los estudios, un correo electrónico adjuntando archivo en PDF con la tesis o monografía análoga aprobada por el programa de estudios.
14. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
15. No postular a becas, para estudios, que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCID, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
16. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca.
17. Los/as postulantes beneficiarios/as de una beca estarán sujetos a los requisitos y prohibiciones establecidos en el Decreto Ley 1.094 de 1975 y demás normas aplicables al ingreso y permanencia de extranjeros al país.

Notas: los requerimientos indicados en los números 3, 4, 5, 16, 17 no aplicará a estudiantes que cursen programa en modalidad virtual en sus respectivos países.

I. CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCID podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la cláusula quinta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINO ANTICIPADO DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO.

En caso de que el/la becario/a incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 de la cláusula sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria, AGCID podrá poner término anticipado a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID. Tampoco podrá hacerlo aquel que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la cláusula cuarta del convenio.

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el/la respectivo/a becario/a deberá devolver a AGCID la totalidad del monto que éste/a haya gastado

respecto de dicho becario/a por concepto de los beneficios contemplados en los puntos I, II, IV y V de la cláusula tercera del convenio cuyo formato consta en el Anexo 2 de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCID notificará por escrito, a el/la becario/a y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra beca chilena de la AGCID hasta cinco años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres años después del término de la beca original.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCID: El E-Mail es: agencia@agci.cl. El acceso a su Website en INTERNET es <http://www.agcid.cl>.

Se recomienda a los interesados consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCID es: Teatinos N° 180. Piso 8°. Santiago. Chile. **Teléfono** (56)-(2)-28275742 (56)-(2)-28275733.

También se puede acceder al **Website** de AGCID a través de:

- <Http://www.estoeschile.cl>
- <http://www.chileclic.cl>
- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Chile en sus respectivos países.
- Las Embajadas de sus países en Chile.
- AGCID, en las direcciones antes indicadas.

M. ANEXOS.

- ANEXO 1: Listado de Programas de Magíster Acreditados de esta Convocatoria.
- ANEXO 2: Formato preliminar del convenio de aceptación de beca que regula la relación entre AGCID y los becarios.
- ANEXO 3: Puntos Focales de los países invitados.
- ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.
- ANEXO 5: Declaración Jurada que deben formular los candidatos seleccionados, conforme al numeral IV del capítulo G de esta convocatoria.
- ANEXO 6: Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes.